

**La Situación Fiscal en la Provincia de Córdoba:  
La Cuenta de Inversión del Ejercicio 2000**

**Carlos Swoboda**

Versión al 28/6/01

Se agradecen comentarios a: swoboda@arnet.com.ar

**Introducción**

En los primeros días del mes de mayo de 2001 ingresó en la Legislatura de Córdoba el proyecto de ley por el cual el Poder Ejecutivo Provincial solicitaba el tratamiento de la Cuenta de Inversión correspondiente al año 2000 en los términos previstos por el artículo 144 inciso 12 de la Constitución de la Provincia. La estructura formal de la Cuenta de Inversión del ejercicio fiscal del período 2000 es similar a la presentada el año anterior, la cual no difiere de las que venían realizando las diferentes administraciones a cargo del Poder Ejecutivo.

La presentación cumple con los requisitos mínimos fijados por la Ley Orgánica de Contabilidad, Presupuesto y Administración de la Provincia de Córdoba (Nº 7631 y sus modificatorias) en su artículo 93 en cuanto al grado de desagregación según capítulos con que debe brindarse la información pertinente a la gestión financiera.

Sin embargo, al observar la forma como se registraron las erogaciones se advierte que el gobierno, como ya había sucedido en el ejercicio anterior, ha tomado la decisión de modificar el sistema contable de la Provincia fijado por imperio de la ley 7631. Dicho cambio de criterio es de suma relevancia por las consecuencias jurídicas y económicas que de su aplicación se derivan. Al no cumplir con la ley de Contabilidad se afectaron los resultados de los diferentes estados contables del ejercicio fiscal del año 2000, tales como el Resultado Financiero General y el monto de la Deuda Pública Total, entre otros de los múltiples efectos que la medida trae aparejada.

Una de las obligaciones fundamentales de los diferentes niveles de Gobierno es presentar la información en forma clara, transparente, compatible y en el momento oportuno con el objeto de que los ciudadanos puedan utilizarla de manera adecuada a los efectos de conocer la marcha de las cuentas públicas, para poder predecir su evolución y así poder tomar decisiones más precisas acerca de las diferentes

acciones a concretar en el futuro. La ley N° 8835, denominada Carta del Ciudadano, establece en su artículo 2 que el estado debe suministrar toda la información disponible sobre la gestión de gobierno en lenguaje simple, preciso y de fácil acceso. La presentación de la Cuenta de Inversión del año 2000 efectuada por la Administración actual no cumple con los requisitos antes mencionados de claridad, transparencia y compatibilidad ya que arbitrariamente modificó el criterio del momento de la registración, afectando los resultados de la gestión anual sin dar un justificativo preciso del porque de la medida y cuales son las consecuencias económicas y financieras de la misma. Tampoco se le dio al usuario la posibilidad de contar con los elementos necesarios como para poder reconstruir las cuentas de los ejercicios 1999 y 2000, de manera tal que las pudiese comparar con las correspondientes a los períodos anteriores.

A esto hay que añadirle que la escasez de información brindada en torno a cuentas tales como “Del Movimiento de Fondos” y en menor grado a la “Situación del Tesoro” dificulta aún más el grado de conocimiento de la realidad fiscal de la Provincia de Córdoba y por ende sus perspectivas futuras. La información que en ellos se da es muy escueta y resulta imposible reconstruirla con los datos que aparecen en los diferentes estados presentados.

La Cuenta de Inversión es uno de los medios de información más importante del gobierno en virtud de que no sólo es el vínculo entre lo presupuestado y lo ejecutado sino también porque es el instrumento donde la administración del estado pone de manifiesto los resultados de su gestión para que sean evaluados por la Legislatura y por la ciudadanía. La aprobación o no de la Cuenta de Inversión del año fenecido es una de las atribuciones del Poder Legislativo fijada por la Constitución de la Provincia de Córdoba (artículo 110 inciso 29).

Si el Gobierno de la Provincia de Córdoba diera a conocer en forma explícita toda la información que corresponde sobre su situación financiera evitaría que los contribuyentes perdieran un tiempo valioso buscando conseguirla o intentando estimarla a través de indicadores indirectos, que en muchas ocasiones suelen conducir a errores, que traen aparejado perjuicios para ambas partes. Es difícil y complejo evaluar y controlar lo que no se explicitó. Aquí cabe advertir que la forma como se presenta la información no es neutra y las omisiones o los cambios de criterios no debidamente justificados y legalizados pueden conducir a que la evaluación de cómo se llevaron adelante las diversas políticas del estado se vea sensiblemente empobrecida.

El trabajo consta de varias partes donde en la primera se hace una breve referencia a los criterios de contabilidad pública más utilizados mientras que en la segunda sección se considera lo expresamente fijado por la ley N° 7631 de Contabilidad de la Provincia de Córdoba. En la tercera parte se analiza el resultado que arrojó el ejercicio fiscal del año 2000 y se efectúan algunas comparaciones con el período anterior. En la cuarta parte se realiza un análisis de la deuda de la Provincia. En la quinta parte se hace mención a las obligaciones exigibles y las contingentes y en la sexta se brindan las conclusiones del artículo.

### **Los sistemas de contabilidad pública**

En el proceso de registración de las transacciones realizadas por la administración pública en cualquiera de sus tres niveles de gobierno aparecen diferentes momentos contables, que responden a las diversas etapas secuenciales por las cuales se considera la ejecución presupuestaria de los ingresos y de los gastos, y que tienen una incidencia directa sobre la información económica y financiera del estado. Con relación a esto se pueden mencionar dos corrientes básicas: el sistema de caja y el sistema jurídico. A su vez éstas corrientes dan origen a otras alternativas o usos que surgen de las combinaciones que de ellas suelen efectuar los gobiernos cuando toman la decisión de registrar y luego presentar sus operaciones contables.

Se tiene así el sistema de caja o criterio de lo percibido que considera que los recursos deben computarse en el período fiscal en el que efectivamente se recaudan y los gastos en el momento en que se pagan (independientemente del ejercicio donde se generaron). Acorde a éste criterio, los recursos y los gastos se consideran en la última etapa de su ejecución, es decir en el momento de su ingreso o del pago del tesoro (en otros términos se tiene en cuenta sólo el movimiento de fondos). En esta alternativa no se muestran los recursos que se le debe al gobierno, como así tampoco los gastos que este ha comprometido pero no pagado, de modo tal que acorde a este criterio no queda fehacientemente reflejada la situación jurídica del estado.

En tanto, el sistema jurídico o criterio de lo devengado sostiene que los recursos deben contabilizarse a partir del momento en que aparece el derecho de cobro por parte del estado y los gastos desde el momento en que se compromete el gasto. De este modo se registra la situación jurídica del estado donde, además de las

pertenencias financieras actuales, se tienen en cuenta los importes que los contribuyentes le adeudan y los montos que se le deben a los proveedores. Este sistema brinda una mayor y mejor información acerca de la situación en la cual se encuentra el estado.

Una de las alternativas que puede surgir de combinar los mencionados criterios o sistemas, y que es de uso frecuente, consiste en tomar los ingresos por lo percibido mientras que los gastos por lo devengado, donde el momento elegido para la registración es la etapa del compromiso (sistema de competencia). Esto da lugar a la aparición de los residuos pasivos que surgen de tomar la diferencia entre las erogaciones comprometidas y las ordenadas a pagar. La cuenta residuos pasivos es una importante fuente de controversia debido a que una parte de la misma nunca se convertirá en una deuda efectiva (transformándose en perimido), por ende se requiere de un tratamiento cuidadoso a los efectos de estimar con algún grado de precisión su verdadera magnitud y de ese modo contar con estados patrimoniales que reflejen objetivamente la realidad financiera del estado.

### **Las normas establecidas por la ley Nº 7631 de Contabilidad de la Provincia de Córdoba**

La ley de Contabilidad de la Provincia, en los artículos 61 y 62, establece los criterios a aplicar para confeccionar los diferentes estados contables y financieros que integran la Cuenta de Inversión. Así, en el artículo 61 para el caso de los ingresos se dispone la aplicación del sistema de caja, ya que define como recursos del período sólo los efectivamente ingresados al Tesoro. Mientras que para las erogaciones, según el artículo 62, se adopta el sistema de competencia donde se toma como ejecutado el crédito presupuestario que se halla comprometido en los términos expresamente fijados por la presente ley (artículos 65 y 66).

En cuanto a la utilización del crédito presupuestario la ley de Contabilidad, a través del artículo 63, fija una serie de etapas o de instancias: afectación preventiva, compromiso, obligación, ordenado a pagar y pagado, definiendo en forma expresa el alcance de cada una de ellas. Se tiene así que:

a.- Afectación preventiva: Los créditos presupuestarios se afectan en forma preventiva a partir del momento en que se proyecta la concreción o realización de un determinado gasto (artículo 64).

b.- Compromiso: El crédito presupuestario se compromete en el momento en que por acto de la autoridad competente se dispone la realización de obras o trabajos, la adquisición de provisiones, la prestación de servicios o la concreción de erogaciones sin una contraprestación específica (artículo 65). La excepción de la mencionada norma se da en los casos de las erogaciones cuyos montos sólo pueden determinarse en el momento de realizarse la respectiva liquidación o cuando se trata de obras públicas y de locación de cosas que prevean ajustes en sus montos en cuyo caso el compromiso queda en función del valor contractual más las modificaciones estimadas que surjan de la metodología establecida en los respectivos contratos (artículos 65 y 66).

c.- Obligación: La obligación se alcanza en el momento en que se produce la certificación de: la recepción de las provisiones, la realización de los trabajos de obra pública, la prestación de los servicios, del vencimiento de los servicios de la deuda y en los demás casos, cuando se ordena a pagar (artículo 67).

d.- Ordenado a pagar: El ordenado a pagar surge cuando se dispone la cancelación de los gastos efectuados por la Administración, que hayan respetado los respectivos créditos presupuestarios, a través de la emisión de los respectivos libramientos (artículo 68).

e.- Pagado: El pagado se da cuando el estado procede a la efectivización total o parcial del libramiento emitido acorde a lo enunciado en el punto d) (artículo 68).

#### Los Residuos Pasivos

El sistema de registración elegido por la Provincia de Córdoba da origen a los denominados Residuos Pasivos que, acorde a lo dispuesto por el artículo 91 de la ley Nº 7631, son las erogaciones contabilizadas que se encuentran en la etapa del compromiso y que no hubieran alcanzado la etapa del ordenado a pagar, los cuales deben ser incluidos en la Cuenta de Inversión del ejercicio (artículo 93, inciso f). En otras palabras, el monto de los Residuos Pasivos es igual a la diferencia entre lo comprometido y lo ordenado a pagar. Además, la ley establece que aquellos Residuos Pasivos que no hubieren sido incluidos en libramiento dentro del año

siguiente al cierre del ejercicio financiero en que fueron incorporados, se consideran perimidos a los efectos administrativos (artículo 92). Esto no implica que parte o todos los residuos pasivos perimidos sean reclamados a posteriori por los respectivos acreedores acorde, a los términos que se establecen en la legislación general.

De esta manera los Residuos Pasivos pasan a ser una deuda en el ejercicio en que se comprometió el gasto pero que todavía no llegó a convertirse en ordenado a pagar. Obviamente esta deuda es “potencial” ya que puede no llegar a transformarse en exigible debido a que no se llegó a concretar la operación, o no se aceptó el trabajo o directamente porque no fue reclamado por la persona que tenía el derecho. En el Cuadro 1, en la última columna se muestra que en la Provincia, un elevado porcentaje de los Residuos Pasivos constituidos en el año  $t$  indefectiblemente se ordenan a pagar en el año  $t+1$  (cerca del 80 en 1998), a lo que habría que añadirle que parte de los Perimidos pueden llegar a ordenarse a pagar en el período  $t+2$  (no se cuenta con información precisa sobre los montos de perimidos ordenados a pagar). La excepción de lo recién expresado se dio en los años que comprenden la crisis fiscal de 1995, donde las nuevas autoridades que se hicieron cargo del Poder Ejecutivo llevaron adelante un severo ajuste dejando sin efecto muchas obras o compromisos asumidos, por ello de ningún modo deben ser tomados como representativos de períodos normales.

Los porcentajes observados son un indicador muy contundente de que una parte sustancial de los compromisos asumidos tiene en el siguiente período una elevada concreción (se transforman en ordenados a pagar), por ende su exclusión implica subestimar su verdadera incidencia. En otros términos, la evidencia empírica muestra que esa deuda comprometida (potencial) tiene una alta probabilidad de que en el próximo ejercicio se convierta en ordenado a pagar e incluso una parte considerable se va a pagar en un plazo no mayor de doce meses desde el cierre del ejercicio donde se constituyeron los residuos pasivos. Esto se da fundamentalmente en rubros tales como personal, bienes de consumo, servicios no personales, intereses y transferencias corrientes.

En cuanto a los efectos que los residuos pasivos del período  $t$  generan en el ejercicio siguiente ( $t+1$ ) son sólo de tipo financiero (cuando se ordena a pagar y cuando se paga), ya que el mismo fue registrado en el ejercicio previo. Si el Residuo Pasivo se ordena a pagar y luego se paga da origen a un movimiento de Tesorería (salida de dinero).

## Obligaciones del Tesoro

Una segunda manifestación de la deuda de la Provincia surge de la diferencia entre lo ordenado a pagar y lo efectivamente pagado, que se denomina Obligaciones del Tesoro (Cuadro 2). Al igual que en el caso de los Residuos Pasivos, las Obligaciones del Tesoro tienen sobre el ejercicio fiscal del año siguiente una incidencia de tipo financiero en la medida que se vayan realizando los respectivos pagos de los libramientos (ordenado a pagar).

### **El cambio de criterios en el sistema de contabilidad pública: la justificación del Gobierno Provincial**

A los efectos de encontrar la justificación oficial del porque del cambio en los criterios de contabilidad de los egresos de la Administración General de la Provincia hay que remontarse a la Cuenta de Inversión del ejercicio 1999. En el rubro “Aplicación de técnicas contables necesarias para la transparencia de la gestión gubernamental” correspondiente a la Memoria, el gobierno provincial manifiesta que ha tomado la decisión política de utilizar una técnica contable “...adecuada a la realidad económica – financiera de las transacciones que efectiviza la Provincia, pues técnicamente distorsiona la ejecución del presupuesto y lleva a una interpretación errónea por parte de quienes analizan la Cuenta de Inversión, ya que son compromisos que no tienen financiación prevista en el ejercicio en el que se pagan”. Por ello resolvió no aplicar más la figura del Residuo Pasivo, ya que según las apreciaciones ahí vertidas por el Gobierno la misma conducía a una interpretación errónea de los verdaderos resultados del ejercicio, en virtud de que se tratan de compromisos que no tienen financiación en el presupuesto del ejercicio en el que se pagan.

De este modo, siguiendo con el argumento usado por las autoridades, al no existir los Residuos Pasivos por primera vez se logra “ tener una ejecución presupuestaria realista y transparente que refleja la real ejecución vinculada a la gestión en el ejercicio año 1999. Es decir, se muestra en la Cuenta de Inversión anual la verdadera ejecución del Plan de Acción previsto, no una mera ejecución numérica de los créditos presupuestarios”.

## Comentarios a las reformas introducidas por la actual Administración

Dos observaciones centrales caben realizar con relación a las reformas introducidas por la actual Administración en los criterios que se venían utilizando para confeccionar el resultado financiero que presenta la Cuenta de Inversión. Por un lado el Gobierno no cumplió en forma estricta con las normas establecidas por la ley de Contabilidad y por el otro en la presentación de las rendiciones de cuentas no aplicó criterios homogéneos en el tiempo.

En cuanto al primer aspecto la ley de Contabilidad de la Provincia, tal como se dijo anteriormente, establece que se considera ejecutado el crédito cuando el mismo se ha comprometido. La ley en forma clara y expresa manifiesta que se debe usar el sistema de competencia para la imputación al ejercicio, de modo tal que la autoridad gubernamental al obrar en forma contraria a la legislación ha dejado de cumplir con las normas legales pertinentes, incurriendo en una grave anomalía.

Con respecto a la falta de homogeneidad de la aplicación de los criterios a través del tiempo la autoridad de aplicación “olvidó” considerar como perteneciente a la cuenta Resultado Financiero de la Administración General de los ejercicios 1999 y 2000 a los Residuos Pasivos ordenados a pagar correspondientes al año 1998 y 1999 respectivamente, de modo tal que por medio de éste artilugio contable lo que probablemente se pretende es subestimar el valor del déficit y el monto de los pasivos correspondientes a cada uno de los ejercicios fiscales. Esto se basa en el hecho de que no se brinda información adicional o complementaria que al menos permita reconstruir las series estadísticas acorde a las técnicas que legalmente están en vigencia.

Además incurre en errores al afirmar en uno de los párrafos del punto mencionado que “No como ocurría en ejecuciones presupuestarias de ejercicios anteriores que presentaban gestiones de utilización de crédito de operaciones que tan solo estaban en gestación o tan solo eran ideas y que mostraban una ejecución plena, cuando en realidad sólo exhibían la ineficacia de poder concretar las acciones de gobierno previstas realizar en el ejercicio que se trate” dado que la evidencia empírica en torno a la concreción de los residuos pasivos muestra lo contrario.



## **El resultado de la Cuenta de Inversión del año 2000**

El resultado de la Cuenta de Inversión de la Administración General del año 2000 presentó un déficit de 116,0 millones de pesos levemente inferior a los 135,5 millones de pesos registrado en 1999 (Cuadro 3). De forma tal que durante el período 1992 – 2000, en siete de los nueve ejercicios incluidos en el intervalo se finalizó con déficit (solo los ejercicios de los años 1996 y 1997 escaparon del rasgo distintivo de la década) (Figura 1). El desequilibrio financiero fue cubierto a través de las fuentes financieras brutas tradicionales que históricamente contó la Provincia (Cuadro 4).

El déficit del año 2000 representó el 0,6% del Producto Bruto Interno local estimado y el 4,9% de los Ingresos Totales de la Administración General. Ambos porcentajes fueron parecidos a los registrados en los dos ejercicios fiscales anteriores.

El cambio de criterios en la contabilidad pública de las erogaciones hace algo dificultosa la comparación del ejercicio 2000 con los ejercicios anuales anteriores a 1999 ya que obliga estimar niveles de gastos a fin de homogeneizar las series estadísticas. Incluso resulta difícil cotejar los resultados que arrojaron las Cuentas de Inversión que ésta misma gestión de Gobierno fue presentando al finalizar cada uno de los tres primeros trimestres de 2000 con el resultado anual, ya que en el primer caso se aplicó la ley de contabilidad mientras que en el segundo caso no se siguió el mismo criterio. No obstante estas limitaciones más adelante se efectuarán algunas consideraciones en torno a los resultados presentados por la Administración actual para luego realizar algunos ajustes metodológicos que podrían dar una idea más precisa del estado de situación de las cuentas públicas provinciales.

Tomando en consideración la Cuenta de Inversión del año 2000 tal como la presentó el Poder Ejecutivo se tienen las siguientes observaciones para los principales rubros que la componen (Recursos Totales, Erogaciones Totales y Resultado del Ejercicio):

### **a.- Recursos Totales**

Los Recursos Totales llegaron a los 2382,2 millones de pesos, que comparativamente con los fondos percibidos en el año 1999 representó una suba de ingresos de sólo 31,9 millones de pesos, que en términos porcentuales significó un incremento ínfimo del 1,4% (los ingresos de 1999 sumaron 2350,3 millones de pesos)

(Cuadro 5). Si esos ingresos se comparan con los recursos totales de 1998 se observa que la pérdida de fondos fue de 128,4 millones de pesos, que en valores porcentuales equivale a una disminución del 5,1% (Cuadro 5, última columna).

El monto total efectivamente ingresado representó el 87,2% del monto presupuestado, que en valores absolutos equivale a un desvío en menos de 348,5 millones de pesos. El error más importante que cometió la Administración se dio en las estimaciones de los fondos de jurisdicción propia (220,1 millones de pesos), mientras que para los recursos del orden nacional fue algo menor (125,5 millones de pesos), el resto correspondió a ingresos de capital (3,0 millones de pesos).

El leve incremento observado en los ingresos totales del año 2000 viene explicado por la suba del 3,3% que se registró en los fondos provenientes de la jurisdicción nacional, la cual sirvió para más que compensar la caída del 1,3% que se presentó en los recursos corrientes de origen propio (los recursos de capital subieron un 3,6%, pero dado que la participación relativa que la partida tiene en los ingresos totales provinciales, apenas supera el 1%, hace que su aporte al total sea insignificante).

#### a.1.- Los Recursos Corrientes de Jurisdicción Local

Los recursos corrientes de origen local en el 2000 llegaron a 979,3 millones de pesos, con una contribución del 41,1% a los ingresos totales de la Administración General (Cuadros 5 y 6). Esta participación está por debajo de la registrada en los años 1998 y 1999 donde alcanzaron al 43,7% y 42,2% respectivamente (además es la segunda participación más baja del período 1992/00, donde el mínimo se registró en 1997 con el 39,5%). A los efectos de tener una mejor perspectiva de la composición y evolución de los recursos corrientes propios se los divide en dos grandes grupos: los tributarios y los no tributarios.

Los recursos tributarios de jurisdicción local en el año 2000 sumaron 874,1 millones de pesos, cifra un 4,6% superior a la registrada en el período previo, pero un 4,1% por debajo de lo ingresado en 1998 (Cuadro 5). Mientras que los no tributarios sumaron 125,2 millones de pesos, que equivale a una contracción del 19,8% si se toma como referencia el año 1999 (la pérdida en valores absolutos fue de 31,0 millones de pesos) y del 32,9% si se la compara con la ingresada en 1998 (Cuadro 5). Este último rubro está compuesto por partidas tales como tasas, rentas, tarifas,

comisiones, venta de pliegos, Boletín Oficial, juego, multas, entre las más importantes.

La presión fiscal en Córdoba, medida como el cociente entre recursos tributarios locales y PBI, pasó del 4,8% en 1995 (valor más elevado del período 1992/00) al 4,4% en 1998, al 4,1% en 1999 y al 4,2% en 2000. En el año 2000 se aprecia que a pesar de la rebaja tributaria la presencia de la moratoria impositiva produjo un leve aumento en la presión fiscal local ubicándola en niveles próximos a los existentes en la gestión anterior de gobierno. Sin embargo, si al numerador del coeficiente que mide la presión fiscal se le quita el ingreso por moratoria (que es extraordinario) la misma disminuye al 3,6%.

La pérdida de recursos tributarios de jurisdicción propia neta de moratoria en el año 2000 fue importante ya que llegó a los 106,9 millones de pesos (-12,8%), donde el PBI provincial habría crecido en términos nominales el 0,5%. La merma de ingresos equivale a casi un mes de sueldos de la Administración General o a más del doble de lo que se destina para todo el año a la partida Bienes de Consumo o cerca del 80% de lo asignado en la partida Servicios no Personales. De esta manera, la reducción de recursos que experimentó la Administración no es para nada despreciable, en particular cuando las asignaciones de gasto en la cuenta Bienes de Consumo son notoriamente insuficientes como para atender en forma adecuada las demandas básicas de la comunidad (provisión de insumos para hospitales, escuelas, etcétera), en un contexto económico y social delicado, donde la tasa de desocupación es elevada, el poder adquisitivo de los salarios es bajo, la distribución del ingreso es injusta y los niveles de delincuencia van en permanente aumento.

Aquí se plantea un importante interrogante en cuanto a la evolución futura de la recaudación de origen local y sus efectos sobre la solvencia intertemporal del estado provincial cuando los ingresos en concepto de moratoria comiencen a caer por el mero transcurso del tiempo (a fines del año 2000 ya existían planes de facilidades de pago cubiertos). Por ello es posible afirmar que la actual reforma impositiva no podrá mantenerse en el tiempo en forma independiente de la generosa y amplia moratoria con la que fue acompañada (bajo la hipótesis de que las erogaciones totales continúen en aumento tal como viene verificándose en la Provincia).

Resulta interesante resaltar que los coeficientes observados de presión fiscal en Córdoba están por debajo de los valores registrados en el año 1999 en las provincias de Buenos Aires (5,7%) y de Santa Fe (4,6%) que son competidoras directas en la búsqueda de inversiones o de radicaciones de empresas. Si bien es

cierto que no se dispone de información confiable del grado de evasión y de morosidad en cada una de las provincias, es posible afirmar que la misma es parecida (aunque en realidad según estimaciones no oficiales es más alta en Buenos Aires y Santa Fe). Por ello el coeficiente de presión fiscal está mostrando que Córdoba se encuentra en una posición por demás ventajosa con respecto a las dos provincias mencionadas.

El monto de recursos tributarios propios por persona en Córdoba en el año 1999 fue de 272 pesos mientras que en el 2000 llegó a 274 pesos. El valor registrado en 1999 para Córdoba se ubicó por debajo del observado en las provincias de Buenos Aires en un 12,1% (305 pesos) y de Santa Fe en un 4,4% (284 pesos) y por encima del recaudado en Mendoza en un 8,1% (250 pesos).

#### El desempeño de la recaudación provincial por impuesto

Para comprender mejor el panorama fiscal de la Provincia descrito en el punto anterior es conveniente revisar como se conformó el mayor nivel de recaudación tributaria de jurisdicción propia logrado en el año 2000. Esto implica analizar que sucedió con cada una de las fuentes que componen el rubro recursos tributarios de origen provincial. El mismo está integrado por cinco tributos: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario, Impuesto de Sellos, Impuesto Automotor y Regularización Impositiva. La evolución de cada uno de ellos fue la siguiente:

1.- Ingresos Brutos: En el Cuadro 5 se observa una significativa contracción del 10,8% en la recaudación en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, caída bastante más pronunciada que la registrada en la recaudación bruta del IVA que fue del 3,1%. En términos absolutos la provincia dejó de recaudar 49,0 millones de pesos con relación a 1999. Si la comparación se la efectúa con respecto a 1998, la disminución en la recaudación llegó al 18,8% que en valores absolutos representó una pérdida total de 94,1 millones de pesos (49,0 millones de pesos en el 2000 y 45,1 millones de pesos en 1999). La menor recaudación de Ingresos Brutos explica el 45,8% de la mengua total de los recursos tributarios propiamente dichos (se excluyen los ingresos en concepto de moratoria). La contribución de Ingresos Brutos al total de recursos (de cualquier origen) representó en el 2000 el 17,0% cifra inferior a la registrada en 1999 (19,3%) y al promedio de los cinco años comprendidos entre 1995 y 1999 que fue del 20,7% (Cuadro 6).

El comportamiento de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos es relativamente compleja de explicar debido a que en su formación convergen varios factores de diferente signo en cuanto a la dirección de los efectos que producen. Por el lado de los factores negativos (disminuyen la recaudación) se tienen las siguientes causas: a) la contracción en el nivel de actividad real (0,5% en términos del PBI a precios constantes de 1993) y del consumo privado real (0,1% en valores constante de 1993) y b) la reducción del 30% en los rubros expresamente alcanzados por la medida (la misma abarcó entre un 15% y un 20% de los montos gravados en 1998 y no afectó a los sectores primarios e industriales ya que los mismos tenían alícuota cero, por ende no mejoró el grado de competitividad de la economía provincial tal como viene sosteniendo el Poder Ejecutivo Provincial). Por el lado de los factores positivos (aumentan la recaudación) se tiene: a) el PBI y el consumo privado registraron un aumento en términos corrientes del 0,6% y 0,1% respectivamente, b) el PBI correspondiente al sector productores de servicios subió el 0,5% a precios de 1993 y el 0,6% a precios corrientes y el IVA (Cuentas Nacionales) aumentó el 1,3% y c) la Dirección General de Rentas a partir de febrero de 2000 aumentó los controles, inspecciones, etcétera que deben haber “motivado” a los contribuyente a pagar los tributos correspondientes. El resultado neto de estos efectos no justifica la caída del 10,8% observada, lo cual estaría mostrando el fracaso de la propuesta de las actuales Autoridades provinciales de que la reducción impositiva induciría a un mayor nivel de recaudación.

La presión fiscal en Córdoba del Impuesto sobre los Ingresos Brutos fue del 2,2% en 1999 y del 2,0% en 2000. Cifras que se encuentran por debajo de los porcentajes registrados en 1999 en las provincias de Buenos Aires (2,7%) y de Santa Fe (2,3%). Mientras que el monto recaudado por habitante fue de 165 pesos en 1998, 147 pesos en 1999 y de 130 pesos en 2000. En tanto los montos registrados en 1999 en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe fueron de 151 pesos y 145 pesos respectivamente.

2.- Sellos: El impuesto de Sellos registró un ingreso de 71,7 millones de pesos que en valores porcentuales representó una caída del 4,3% con relación a 1999 y del 15,9% con respecto a 1998 (Cuadro 5). La contribución de este tributo al total de recursos fue del 3,0%, porcentaje inferior al 3,2% registrado en 1999 y al promedio del período 1995/99 que llegó al 3,5% (Cuadro 6). El alcance de la reducción del 30% abarcó no más del 10% de la base imponible del año 1998, por ende la caída de la recaudación no debería superar el 3,0%. En 1999 la recaudación en concepto de impuesto de

Sellos en Buenos Aires fue superior a la de Córdoba en un 413,0%, mientras que la de Santa Fe superó a la de Córdoba en un 87,6%. Para ese año la relación recaudación en Sellos sobre el PBI local fue del 0,5% para Buenos Aires, 0,4% para Córdoba y 0,7% para Santa Fe.

3.- Inmobiliario: El impuesto Inmobiliario ingresado en el año 2000 fue de 204,6 millones de pesos con una significativa caída porcentual del 25,5% con relación a 1999 y del 28,4% con respecto a 1998 (Cuadro 5). La pérdida de recursos que sufrió la provincia en el 2000 con respecto al año anterior fue de 70,0 millones de pesos. Esta merma en la recaudación se dio en un marco de mayores controles de los pagos, de implementación de incentivos para que los contribuyentes paguen sus obligaciones fiscales (sorteos que tenían como premio viajes, automotores, etcétera) y de una expansión de la base imponible en términos de cantidad de metros cuadrados incorporados (ya sea debido al incremento natural en la construcción como a las más numerosas inspecciones realizadas por parte de la Dirección General de Rentas de la Provincia para verificar cantidad de metros cuadrados edificados). De la lectura de las consideraciones previas se desprende que la disminución de la alícuota no trajo la mejora esperada por el Poder Ejecutivo Provincial en los montos recaudados.

La reducción del 30% en la tasa impositiva se aplicó a la totalidad de la base imponible independientemente del valor del inmueble, lo cual hace que la medida sea inequitativa en el sentido de que alcanzó tanto propiedades con valuación fiscal de 20 mil pesos como a propiedades de 1 millón de pesos. Vale recordar que el impuesto inmobiliario no es un tributo crucial en la decisión de radicación de empresas o de familias en el territorio provincial. Si la Administración hubiese buscado, tal como constantemente lo viene declamando, una mejora en la equidad y en la distribución del ingreso, la disminución de la alícuota de los sectores más pobres de la sociedad debería haber tenido un porcentaje más elevado mientras que la correspondiente a los sectores más pudientes debería haber sido muy pequeña o directamente nula.

La contribución a los recursos totales del 2000 fue del 8,6%, porcentaje inferior al registrado en 1999 (11,7%) y al promedio del período 1995/99 (11,4%) (Cuadro 6). De esta forma el impuesto por persona en Córdoba (65 pesos) queda en un nivel similar al de Santa Fe (66 pesos en 1999) y todavía por encima del existente en Buenos Aires (41 pesos). Cabe señalar que en estas dos últimas provincias existe

una morosidad importante en el pago del tributo, además de una marcada subvaluación de las propiedades.

4.- Automotor: El impuesto recaudado en concepto de Automotores y de Infraestructura Social fue en el año 2000 de 26,5 millones de pesos mientras que en el año anterior ingresaron 31,3 millones de pesos, es decir un 15,3% menos.

5.- Regularización impositiva: La amplia y generosa regularización impositiva lanzada a partir del 12 de julio de 1999 e instrumentada en forma efectiva en el mes de octubre del mismo año produjo en el 2000 un ingreso de 145,5 millones de pesos (bastante por encima de lo esperado por las autoridades provinciales según se desprende de la lectura del presupuesto para el año 2000 donde habían estimado una entrada de 111,0 millones de pesos). Estos ingresos le permitieron a las autoridades provinciales no solo compensar las importantes pérdidas de fondos que se dieron en los tributos de jurisdicción propia sino también generar un excedente que a la postre dio como resultado que el rubro recursos tributarios de origen local aumentase.

En la moratoria se presentaron cerca de 600 mil contribuyentes, con un monto global de 680 millones de pesos a ser pagado en cuatro años. El monto estimado de deuda con retraso o mora a agosto de 1999 era de 1580,5 millones de pesos (se excluyen intereses y recargos), de forma tal que la relación deuda / recaudación de 1998 fue de 1,9. El impuesto que registraba más morosidad era el inmobiliario con una deuda estimada de 856,4 millones de pesos (se excluyen intereses y multas). Este último importe representó el 54,2% de la deuda total a esa fecha. En Ingresos Brutos la deuda era de 582,8 millones de pesos, mientras que en Automotores llegaba a 141,3 millones de pesos (presenta la peor relación deuda / recaudación 1998 ya que casi llegó a 4). En consecuencia, dada la relación antes mencionada a la Administración le quedaba un buen margen para obtener recursos genuinos y no recurrir al uso excesivo del crédito.

#### Evolución de la recaudación mensual de los recursos de jurisdicción propia

Los Cuadro 7 y 8 muestran como paulatinamente se fue deteriorando la tasa de variación bruta y neta de la recaudación interanual para los tres, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y once primeros meses del año 2000, tendencia que se revierte en el mes de diciembre cuando se registra una suba inusual del 27,0% (no existen

razones que justifiquen una recaudación tan elevada en un mes donde no hubo acontecimientos extraordinarios. Además el acumulado anual que figura en la Cuenta de Inversión no coincide con el que mensualmente publicaba el Ministerio de Finanzas). Se aprecia con claridad como a través del tiempo se fueron diluyendo los efectos positivos que al principio produjeron los adelantos en los vencimientos de los impuestos. En la columna correspondiente a la variación bruta entre 1999 y 2000 del Cuadro 8 (Var Bru 99/00) se muestra como a medida que avanzaban los meses se iba dando una paulatina caída en el ritmo de aumento de la recaudación bruta, ya que en el primer trimestre de 2000 con relación a igual período de 1999 se tenía una tasa del 5,3% mientras que el acumulado al tercer trimestre de 2000 con respecto a igual período de 1999 la misma había caído al 3,9%, para repuntar en el anual al 4,1%.

Esta situación se agrava si se toman los valores netos de moratoria (ante última columna del Cuadro 8) donde para iguales períodos tomados en el párrafo anterior se pasó del -9,6% en el primer trimestre, al -12,6% en el tercer trimestre y al -9,5% en el valor anual (sí la comparación interanual hubiese alcanzado el -16% el esquema de reducción habría virtualmente fracasado).

La estimación de la verdadera caída de recursos netos del año 2000 con relación al año anterior es bastante dificultosa de determinar ya que la misma, tal como se señaló anteriormente, depende de la magnitud que asumen las variables que provocan la expansión o la contracción de la base imponible en cada uno de los años involucrados, tales como la expansión natural de la edificación, del patentamiento neto de automotores, de la caída en el nivel de actividad en términos reales o el leve aumento en valores nominales, de la presión en términos de fiscalización, la confusión que tuvieron los contribuyentes en el primer semestre de 1999 en cuanto al alcance de las reducciones de las alícuotas que a muchos los llevó a postergar los pagos, etcétera. Por ello, justificar la pérdida de recaudación de recursos tributarios de origen propio sólo por la deflación de precios (Precios al Consumidor o Construcción en Córdoba) o por la contracción en el nivel de actividad económica es un argumento poco sólido.

#### Una breve reflexión sobre la reducción impositiva

La rebaja de impuestos de origen provincial propuesta por el Gobierno difícilmente pueda tener el éxito esperado en el corto y mediano plazo debido a varias razones: a) el nivel de ingresos de las familias no ha mejorado como para tener un



mayor incentivo a pagar los impuestos a pesar de la rebaja (una prueba de ello es que, como ya se dijo, la deuda estimada de los contribuyentes con la DGR es de aproximadamente 1590 millones de pesos y el monto de la deuda presentada en la moratoria llegó a 680 millones de pesos), b) el cambio de mentalidad en los contribuyentes para que paguen sus impuestos requiere de un período de tiempo relativamente prolongado, donde además se le debe mostrar a las personas que su dinero también está siendo mejor administrado, acontecimiento que hasta ahora la administración actual no ha dado muestras claras de que está avanzando hacia la conformación de un estado más eficiente, c) la capacidad de control de la DGR continúa siendo pobre e ineficiente y en el corto plazo no se vislumbran medidas que permitan revertir esta situación, a pesar de los esfuerzos de carácter voluntarista que se están llevando adelante a partir de mediados del primer trimestre del corriente año (no hay una estrategia bien delimitada o definida tendiente a mejorar la eficacia y la eficiencia de la DGR).

Por tanto es poco probable que en un lapso relativamente breve se incrementen los ingresos tributarios de jurisdicción propia vía una mejor gestión del organismo provincial de recaudación. A esto hay que añadirle las ineficiencias detectadas en organismos directamente relacionados tales como la Dirección General de Catastro y el Registro General de la Propiedad. Curiosamente la institución más importante que tiene el gobierno para atemperar los efectos negativos señalados en los párrafos previos es la empresa privada que ha sido designada para realizar la cobranza de las deudas en concepto de moratoria, donde la recompensa a obtener por este organismo depende del esfuerzo que ponga en la concreción de las cobranzas.

El incentivo a evadir el pago de un impuesto es una función directa de la ganancia que se obtiene de esa acción e inversa de la probabilidad de ser detectado, teniendo en cuenta las penalidades y sanciones que eventualmente se le puedan aplicar en el caso de ser identificado. Es cierto que al disminuir la alícuota la ganancia derivada de la evasión disminuye y por tanto decrece el incentivo a no pagar, pero el contribuyente también sabe que la posibilidad de que la Dirección General de Rentas lo detecte, al menos en el corto y mediano plazo, dada la estructura organizativa del ente recaudador, es casi nula o directamente nula. Por ende no aparece en escena un motivo sólido como para que las personas cambien su comportamiento histórico ante el fisco provincial.

En el caso de Ingresos Brutos la reducción de tasas impositivas sin un incremento efectivo de los controles (aumento sustancial en la probabilidad de

detección de evasores o de personas que cometen irregularidades en sus declaraciones juradas) no modifica la conducta de continuar declarando volúmenes de ventas inferiores a los realmente realizados, como así tampoco induce a las firmas pequeñas que, en la actualidad están operando al margen de la ley, a que se inscriban y de ese modo abonen en forma regular el tributo. En cuanto al impuesto Inmobiliario el grado de desorden existente en la DGR es tan grande que no hay incentivos a que el contribuyente declare las ampliaciones realizadas o que se identifique ante el organismo. A pesar de los esfuerzos que se están realizando en el sentido de mejorar las condiciones de control no se vislumbran resultados contundentes. La reducción de la carga tributaria en condiciones de un ente recaudador ineficiente e incapaz de recaudar no asegura la eliminación de la resistencia al pago de los tributos.

La reducción de alícuotas de impuestos de jurisdicción propia tal como la planteó la Administración en el actual contexto macroeconómico de la Provincia es una propuesta económicamente incomprensible y socialmente injusta. La disminución de recursos (valores netos de ingresos por moratoria) que la misma trae aparejada reduce sensiblemente la posibilidad de satisfacer las demandas sociales de una parte considerable de la sociedad cordobesa. Se ha disminuido el gasto público social en equipamiento y suministros, ya sea en los hospitales como en los establecimientos escolares donde el gasto en bienes de consumo no satisface las demandas mínimas del sector para funcionar en forma eficiente.

#### a.2.- Los Recursos Nacionales

Los ingresos que la Nación le envió a la provincia de Córdoba sumaron 1376,9 millones, representando el 57,8% del total de recursos, participación relativa superior a las observadas en los años 1998 y 1999 que arrojaron porcentajes del 55,2% y 56,7% respectivamente (el promedio histórico del período 1992/98 fue del 54,6%) (Cuadros 5 y 6). Si bien los incrementos observados en la participación de la Nación como fuente de financiamiento de la provincia fueron poco significativos no dejan de arrojar una señal de preocupación en el sentido de que Córdoba va aumentando el grado de dependencia del gobierno nacional. El fondo que proviene del Estado Nacional está integrados por varios rubros donde el más importante es el ingreso en concepto de coparticipación federal de impuestos y que consiste en un porcentaje fijo sobre la masa de impuestos coparticipables. En el Compromiso Federal firmado el 6

de diciembre de 1999, en su artículo tercero la Nación se comprometió a transferir a las provincias durante el ejercicio fiscal 2000 una suma única y global mensual de 1350 millones de pesos, donde a Córdoba le correspondió el 8,5% (el acuerdo fue ratificado por la ley N° 25235 y el 17 de noviembre de 2000 se firmó un nuevo acuerdo entre la Nación y las provincias denominado “Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal” sin efectos sobre el ejercicio fiscal de ese año). La misma comprende las transferencias en concepto de coparticipación de impuestos y fondos específicos emergentes de la ley N° 23548 y sus modificatorias. Esto hizo que las transferencias fuesen independientes de los niveles de recaudación de impuestos existentes o a crearse en el futuro.

El excedente de fondo provenientes del Gobierno Nacional fue de 43,5 millones de pesos, que en términos porcentuales llegó al ya mencionado 3,3%. Este incremento viene explicado por una suba 20,6 millones de pesos en concepto de coparticipación de impuestos y de 22,9 millones de pesos en concepto de otros ingresos de origen nacional. Aquí cabe resaltar que si Córdoba no hubiese firmado el Compromiso Federal de diciembre de 1999, el rubro coparticipación federal de impuestos hubiese registrado una caída debido a la contracción en la recaudación de impuestos coparticipables entre la Nación y las Provincias.

#### b.- Las Erogaciones Totales

Las Erogaciones Totales del ejercicio fiscal del año 2000 sumaron 2498,1 millones de pesos con un incremento del 0,5% con respecto al año anterior (que fueron igual a 2485,7 millones de pesos) (Cuadro 3). El 88,7% del total de egresos se asignaron a Gastos Corrientes (2216,7 millones de pesos contra 2227,8 millones de pesos de 1999 con una caída del 0,5%) y el 11,3% restante a Gastos de Capital (281,4 millones de pesos contra 257,9 millones de pesos en 1999 con un aumento del 9,1%) (Cuadro 3). Las comparaciones con respecto a los años anteriores a 1999 resultan dificultosas de realizar en forma agregada debido a los cambios ya mencionados en los criterios de contabilidad que adoptó la actual Administración. También es trabajosa la comparación entre los valores trimestrales y el acumulado anual. La falta de homogeneidad y de transparencia en la presentación de las diferentes partidas que integran el rubro erogaciones totales dificulta el análisis.

En el ejercicio 2000 la el Poder Ejecutivo Provincial realizó 37 rectificaciones al presupuesto original por un monto de 190,3 millones de pesos. De forma tal que el

nivel de gasto autorizado por la ley de presupuesto N° 8826 pasó de 2825,8 millones de pesos (de los que hay que deducir 65,0 millones de pesos en concepto de Economía por no Inversión) a 3016,2 millones de pesos (también hay que deducir los ya mencionados 65,0 millones de pesos). Estas modificaciones implicaron un incremento neto del gasto presupuestado del 6,9%.

El análisis de las diferentes partidas que integran las Erogaciones Totales se realiza atendiendo a las dos clasificaciones más comunes del gasto: según el objeto y según su finalidad.

#### b.1.- Las Erogaciones Totales según el objeto

La principal partida de las Erogaciones Totales según el objeto fue Gastos en Personal con un monto de 1295,7 millones de pesos (1256,4 millones de pesos en 1999) y una participación relativa del 51,9% (50,5% en 1999) (Cuadros 9 y 10). El incremento anual fue del 3,1%, que en valores absolutos significó una suba de 39,3 millones de pesos (los recursos propios en igual período disminuyeron en el 1,3%). Este aumento viene explicado por varios factores tales como incrementos por antigüedad y en salarios y por aumentos en el número de agentes (no se dispone de este dato pero se cuenta con información no oficial al respecto que estaría indicando incorporación de personal en diferentes reparticiones más allá de las correspondientes a educación y salud). La partida presupuestaria original sufrió una modificación en más del 6,0%). Según información disponible a 1999 el número de agentes cada 1000 habitantes estaría en el orden de 22,5 mientras que el costo laboral promedio sería de 1408 pesos (se tomó el gasto en personal y se lo dividió por 68664 que corresponde al número de cargos y a este valor se lo dividió por 13). El gasto en personal en el año 1999 en la provincia de Santa Fe fue superior al de Córdoba alcanzando casi los 1410 millones de pesos (con una participación del 53,9% en los Egresos Totales). Existe evidencia de que en esta partida existirían residuos pasivos, además se registran atrasos en los pagos ya sea en la Secretaría General de la Gobernación, como en los pasantes, suplentes, etcétera (aquí la referencia es general ya que no se dispone de información detallada de cómo se imputan las partidas).

Le siguió en importancia Transferencias Corrientes (que comprende los rubros de coparticipación municipal y comunal, subsidios a entidades privadas y aportes a pasividades) con un monto de 619,7 millones de pesos (617,9 millones de pesos en 1999) y una participación relativa del 24,8% (24,9% en 1999) (Cuadros 9 y 10). La

partida transferencia a pasividades registra un compromiso y ordenado a pagar igual a cero cuando la autorización presupuestaria fue de 60,2 millones de pesos y la Caja de Jubilaciones de la Provincia registró en el año 2000 un desequilibrio que el Banco Mundial estimó en el orden de los 45 millones de pesos (estimaciones propias darían valores superiores, cabe mencionar que existen serias restricciones para obtener información de las cuentas financieras de la Caja). Tampoco se pudo obtener información oficial discriminada de la partida "A Actividades no Lucrativas" donde lo comprometido representó el 82,6% de lo presupuestado. Para concluir con este punto el Banco Mundial estimó que esta partida en el 2000 tendría un egreso no menor a los 672,6 millones de pesos (la diferencia entre esta cifra y la oficial es de 54,7 millones de pesos que podría ser una estimación razonable del residuo pasivo del ejercicio 2000).

Servicios no Personales registró una salida por valor de 136,0 millones de pesos representando el 5,4% del total de egresos (la erogación de 1999 había sido de 141,2 millones de pesos). Esta es una partida que por la naturaleza de las erogaciones presenta un residuo pasivo mayor que cero.

La imputación en concepto de Intereses llegó al 3,8% del total de gastos anuales (5,0% en 1999). El monto ordenado a pagar en el 2000 fue de 94,5 millones de pesos, casi 30,4 millones de pesos menos que los contabilizados el año anterior (124,9 millones de pesos en 1999 y 127,7 millones de pesos en 1997). Dado el incremento de la deuda del período y las dificultades que tuvo el gobierno para refinanciar los vencimientos anuales la provincia casi con seguridad pagó tasas más elevadas que las conseguidas en 1999, por ende aquí posiblemente estaría faltando contabilizar intereses por valor de 30 a 40 millones de pesos (por tanto existiría un residuo pasivo positivo de alguna consideración).

La partida Bienes de Consumo con una salida de 61,8 millones de pesos registró con respecto al año anterior un aumento del 7,5% (4,3 millones de pesos de más). Este es un rubro cuyo monto arroja un cierto grado de preocupación ya que está muy ligado con las provisiones básicas para la prestación de los servicios que brinda la administración provincial. Históricamente presenta un residuo pasivo positivo lo cual atemperaría el problema de escasez ante una comunidad que cada vez demanda más insumos pero complicaría el tema del desequilibrio financiero.

Las Erogaciones de Capital sumaron 281,4 millones de pesos, con un crecimiento del 9,1% con respecto al año anterior (257,9 millones de pesos). El principal componente es Trabajos Públicos con una erogación de 196,2 millones de pesos y un aumento del 11,3% y una participación relativa del 69,7%. Le siguieron en

orden de importancia Bienes de Capital (40,2 millones de pesos), Préstamos (39,2 millones de pesos), Bienes Preexistentes (5,6 millones de pesos) y Aportes de Capital (0,1 millones de pesos). Las asignaciones a la partida Trabajos Públicos resulta insuficiente para satisfacer la demanda de infraestructura básica que realizan los diversos sectores productivos de la provincia atendiendo de ese modo contra el grado de competitividad (el orden de prioridades fijado para la construcción pública tampoco guardó relación con los puntos previamente mencionados).

Las dificultades en las comparaciones ínter temporales entre las erogaciones de capital son más importantes para llevarlas a cabo que las señaladas en las partidas anteriores. No obstante es posible puntualizar ciertas dudas. Acorde a la Cuenta de Inversión del tercer trimestre de 2000, el gasto comprometido que figuraba en la partida Erogaciones de Capital había alcanzado la suma de 305,3 millones de pesos, con un ordenado a pagar de 156,2 millones de pesos; mientras que en la información contable de finales de año ambas partidas aparecen con valores equivalentes e iguales a 281,4 millones de pesos. En Trabajos Públicos el comprometido al tercer trimestre de 2000 fue de 218,0 millones de pesos mientras que a fines del mismo año llegó a 196,2 millones de pesos. Por otro lado, la partida Préstamos acumulada al tercer trimestre de 2000 registró una erogación por valor de 49,6 millones de pesos mientras que al finalizar el período el acumulado disminuyó a 39,2 millones de pesos (lo cual estaría indicando amortizaciones por algo más de 10 millones de pesos lo cual no es muy frecuente).

#### b.2.- Las Erogaciones según su finalidad

En la distribución del gasto según su finalidad la partida Servicios Sociales se llevó el mayor porcentaje (49,6%) con un monto en valores absolutos de 1239,7 millones de pesos (Cuadros 11 y 12). En 1999 la participación había sido del 47,3% y un valor monetario de 1175,7 millones de pesos. El incremento absoluto en 2000 fue de 64,0 millones de pesos que en términos porcentuales representó un aumento del 5,4%. El rubro más importante que integró la partida fue Cultura y Educación con el 66,8% y un aumento interanual del 14,0% (827,7 millones de pesos). Salud le sigue en orden de importancia con el 17,0% de participación relativa y una tasa de variación anual del 10,1% (210,7 millones de pesos). En tanto Bienestar Social tuvo una contracción del 20,8% que llevó a que el peso relativo disminuyese al 16,2% (200,9 millones de pesos). Dado que no se dispone de información de los

componentes de la partida Servicios Sociales para el año 1999 se recurre a las cuentas de los Ministerios de Educación y de Salud como una aproximación que pueda explicar en que rubros se dieron las variaciones mencionadas.

El gasto del Ministerio de Educación representó en el 2000 el 88,3% de las erogaciones en Cultura y Educación mientras que en 1999 dicho porcentaje llegó al 99,5%. La principal partida de gasto del Ministerio fue Personal con el 77,0%, con un crecimiento del 4,5% (24,2 millones de pesos), le sigue Transferencias Corrientes con el 21,5% y una caída del 10,6% (18,6 millones de pesos). El rubro Bienes de Consumo tuvo una participación relativa del 0,04% mientras que Servicios no Personales fue del 1,0% y Bienes de Capital 0,3%.

El gasto del Ministerio de Salud representó en el 2000 el 91,7% mientras que en el año 1999 fue del 96,7%. La principal partida de gasto del Ministerio de Salud fue Personal con una participación relativa del 74,0% y un incremento del 8,9% con relación al año anterior (11,7 millones de pesos). Servicios no Personales ocupó el segundo lugar con una participación del 13,6% y una suba del 1,9%. En tanto Bienes de Consumo con una participación del 9,8% registró una caída con respecto al año 1999 del 4,7%.

Los dos últimos párrafos permiten afirmar que la expansión del gasto en cultura y educación y en salud vienen básicamente explicados por incrementos en las partidas de personal no manifestándose aumentos significativos en los rubros bienes de consumo y servicios no personales que si son relevantes para la población que recibe las prestaciones que brinda el estado (no se dispone de información detallada de la obra pública específica al sector que explicaría el resto de la expansión). Difícilmente la suba del gasto en personal en las circunstancias en las que se encuentra la provincia provoquen una mejora en el nivel de bienestar de los habitantes de Córdoba.

Le siguieron en importancia Transferencias a Municipios con el 13,6% de participación relativa (340,2 millones de pesos, cifra muy parecida a la del año 1999), y una caída del 1,6% respecto al año anterior. Seguridad con el 10,0% ocupó el tercer lugar (250,0 millones de pesos con una caída del 2,6% con respecto a 1999) (los indicadores de delincuencia en la Provincia aumentaron en forma considerable durante el año 2000). Justicia ocupó el cuarto lugar con el 8,1% (202,6 millones de pesos mientras que en 1999 había sido de 191,8 millones de pesos).

En tanto las erogaciones que se realizaron en concepto de intereses pagados ocuparon la quinta posición con un total de 94,4 millones de pesos mientras que en 1999 habían sumado 124,9 millones de pesos (esto equivale a una caída de 30,5

millones de pesos que en porcentajes representó una contracción del 24,4% que no encuentra explicación debido a que en el año 2000 se incrementó la deuda y la Administración provincial tuvo inconvenientes en el primer semestre con la refinanciación de la deuda).

#### El Gasto Público Social per capita

El Gasto Público Social per capita de 2000 tuvo una suba del 4,1% con relación al registrado un año atrás llegando a 398,2 pesos (382,6 pesos en 1999) (Cuadro 13). El incremento que se dio en el rubro Cultura y Educación fue del 12,5%, mientras que el de salud llegó al 8,6%. Sin embargo, tal como se dijo anteriormente la expansión viene explicada por incrementos en las partidas de sueldos, construcción de escuelas en forma no planificada racionalmente, sin que hubiese mejoras en la cantidad disponible de insumos para mejorar la prestación de los servicios. Por último, la partida asignada a Bienestar Social presentó en términos per capita una fuerte caída del 21,9%.

No obstante la suba del 4,1% caben realizar dos observaciones al respecto, por un lado los incrementos que se dieron en el gasto público social per capita todavía no fueron suficientes como para alcanzar los 450,2 pesos a los que se llegó en 1994 y por otro lado la tasa de crecimiento parece ser relativamente baja con relación a la expansión que se dio en la tasa de desocupación provincial en el año 1999 atemperada por la recuperación que se dio en el 2000 (Figura 2). Las ondas de mayo y de octubre mostraron una tasa de desempleo del 13,4% y 12,5% respectivamente con tasas de empleo inferiores a los promedios nacionales (34,4% y 35,4% para las ondas de mayo y octubre en Córdoba y el 36,6% y 36,8% para el promedio nacional de las ondas de mayo y octubre).

Por otro lado, los indicadores de la distribución del ingreso muestran que: a) el salario medio en la ciudad de Córdoba entre mayo de 1994 y mayo de 2000 cayó un 14,6% mientras que entre octubre de 1994 y octubre de 2000 la contracción fue del 22,4%, b) la reducción del salario medio entre mayo de 1999 y mayo de 2000 fue del 8,7% mientras que entre octubre de 1999 y octubre de 2000 alcanzó el 7,7%, c) en la onda de mayo el cociente entre el décimo decil y el primer decil pasó del 15,1 en 1994 al 19,6 en 2000 (18,4 en 1999), d) el porcentaje de población con ingresos fue del 47,3% y 47,7% para las ondas de mayo y octubre de 2000 (Cuadro 14).



### c.- El Resultado del Ejercicio

En el Cuadro 3 se observa que en el ejercicio 2000 se registró un ahorro corriente de 139,4 millones de pesos (97,3 millones de pesos en 1999) mientras que el déficit llegó a los 116,0 millones de pesos (135,4 millones de pesos). Es importante resaltar que por quinta vez consecutiva se generó un ahorro corriente que en el 2000 representó el 5,8% de los Recursos Totales de la provincia. De forma tal que el déficit acumulado entre los años 1992 y 2000 llegó a 1656,1 millones de pesos, que en términos del Producto Bruto Interno local representa el 8,3% (cabe destacar que la suma de los déficit no es homogénea ya que se han utilizado dos criterios contable diferentes para medirlo).

El déficit del año 2000 fue financiado acorde a lo que muestra el Cuadro 4. En él se aprecia que los fondos obtenidos por la provincia de Córdoba arrojaron un total de 343,8 millones de pesos de los cuales 305,2 millones de pesos correspondieron al uso del crédito mientras que el resto, por 38,8 millones de pesos, provinieron de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

Dichos fondos se aplicaron en: a) amortización la deuda (69,2 millones de pesos), b) cubrir el déficit (116,0 millones de pesos) y c) un remanente de 158,6 millones de pesos (82,2 millones de pesos en el ejercicio anterior) que no es otra cosa que un nivel de endeudamiento del gobierno por encima de lo "necesario" (al cual curiosamente la Administración lo denomina resultado financiero positivo).

En cuanto al Uso del Crédito (305,2 millones de pesos) se tienen dos grandes destinatarios: a) afectados a obras públicas por valor de 169,8 millones de pesos (150,0 millones se originaron por el Contrato de anticipo garantizado, 12,5 millones de pesos provinieron del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, 6,3 millones de pesos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Social, en tanto los 0,9 millones de pesos restantes correspondieron al financiamiento de los proveedores y contratistas y del Financiamiento Externo para Minería) y b) no afectados a la obra pública por valor de 135,5 millones de pesos (tuvieron origen en rubros tales como Instituciones Bancarias por 100,4 millones de pesos, BIRF-PRAM I por valor de 19,9 millones de pesos y BIRF-BID Programa Saneamiento Financiero por un monto de 4,7 millones de pesos).

### Ajustes en la Cuenta de Resultado

Acorde a la información vertida en las Cuentas de Inversión trimestrales del año 2000 (primer, segundo y tercer trimestre) y a los probables residuos pasivos que existirían en cada una de las partidas según el objeto del gasto comentadas cuando se trató la composición de las erogaciones se efectuó una proyección del resultado anual (según lo establece la ley de contabilidad provincial). De éste modo, el ejercicio fiscal del año 2000 habría cerrado con un desequilibrio no inferior a los 230,6 millones de pesos, cifra bastante alejada de la presentada oficialmente. Esto se debe a que el nivel de erogaciones totales estaría en el orden de los 2602,8 millones de pesos monto superior en 36,7 millones de pesos a la estimada por el Banco Mundial que fue de 2566,1 millones de pesos (a modo de ejemplo si se toma en cuenta la definición de la restricción presupuestaria del sector gobierno, dado el nivel de deuda pública declarada por la Administración el gasto total del 2000 estaría en el orden de los 2557,0 millones de pesos). Las diferencias que existen con las proyecciones del organismo internacional básicamente se encuentran en dos rubros: intereses de la deuda total de la Administración General y transferencias corrientes. Ambas estimaciones indicarían que no se habría cumplido con la totalidad de las normas fijadas en la ley de Modernización del Estado (N° 8836, artículo 7).

Un breve comentario sobre la cuenta del Movimiento de Fondos y el Estado del Tesoro

La cuenta movimiento de Fondos de la Administración General que refleja las variaciones operadas en el ejercicio t. El saldo surge de sumarle al saldo al final del año anterior (t-1) los ingresos del corriente año (t) y restarle los egresos también del corriente año (t). Al final del año 1999 arrojó un saldo de 168,3 millones de pesos mientras que al final del 2000 el mismo llegó a los 225,4 millones de pesos (Cuadro 15). Su integración se conforma con los movimientos de cuentas bancarias, títulos públicos, valores activos y pasivos con gravitación en el Movimiento de Fondos. Acorde a la información disponible en la Cuenta de Inversión de 1999 y de 2000 resulta muy dificultoso reconstruirla y por ende analizarla (la información que presenta el Cuadro 15 es la réplica de la que trae la presentación oficial).

La situación del Tesoro muestra la posición del Tesoro comparando los valores activos integrados por los saldos en las cuentas oficiales y otros activos con los compromisos de corto plazo (Cuadro 16). Se advierte que al cierre del ejercicio 1999 la Tesorería registraba un desequilibrio negativo de 157,5 millones de pesos

mientras que a la finalización del año 2000 el desequilibrio llegó a los 33,9 millones de pesos.

### **El monto de la deuda de la Administración General**

El monto de la deuda de la Administración General de la Provincia se obtiene sumando la deuda pública consolidada, que básicamente es la deuda documentada que tiene la Administración con los acreedores del sistema bancario e instituciones internacionales, (Cuadro 17) y la deuda flotante, que está compuesta por los compromisos que la Administración tiene con los proveedores de mercaderías, los prestadores de servicios, etcétera (Cuadro 2). A su vez, tal como se expresó previamente, esta última está integrada por dos rubros: los Residuos Pasivos y las Obligaciones del Tesoro.

De esta manera, la Deuda total de la Administración General en el año 2000 ascendió a 1560,1 millones de pesos (1353,1 millones de pesos en 1999), registrando un incremento de 207,0 millones de pesos con relación al año anterior (monto que debe tomarse con algunos reparos debido a las consideraciones que a continuación se efectúan). El total de la deuda puede descomponerse en dos partes: a) 1259,3 millones de pesos (80,7% del total de deuda) corresponde a deuda consolidada, con un aumento del 23,2% con respecto a igual fecha del año anterior (1022,0 millones de pesos); en el importe correspondiente al 2000 se excluye un crédito otorgado por el Banco Suquía por valor de 45,0 millones de pesos que tiene dos fechas de otorgamiento: la que afirma el Gobierno (2 de enero de 2001) y la que apareció en publicaciones periódicas (15 de diciembre de 2000) y b) 300,8 millones de pesos (19,3% del total) que corresponde a deuda flotante (que surge de tomar la diferencia entre el Ordenado a Pagar y lo Pagado correspondiente al ejercicio 2000. En este año y en el anterior al omitirse los Residuos Pasivos hace que las cifras entre los ejercicios no sean comparables entre sí. Aquí cabe advertir que si el déficit del ejercicio 2000 fue de 116,0 millones de pesos y el incremento de la deuda llegó a 207,0 millones de pesos, el estado habría contraído deuda para incrementar sus activos monetarios en 91,0 millones de pesos (queda por ver cuál es el sentido de la operación. Sin embargo también vale como explicación el ejercicio que se hace en el punto Ajuste en la Cuenta de Resultado cuando se menciona la restricción presupuestaria del estado).

## La Deuda Pública Consolidada

Si se compara la Deuda Pública Consolidada al finalizar el mes de diciembre de 1996 (fecha en la cual ya se había salido de la crisis fiscal de 1995) con la existente a fines de 2000 se destacan los siguientes aspectos: una importante expansión de la deuda ya que la misma en los cuatro años considerados creció un 34,4%, destacándose que en el último año el incremento fue del 23,2% (el crecimiento entre fines de 1996 y 1999 fue del 9,1%, a una tasa anual promedio del 2,9%) y un sustancial cambio en su composición relativa, notándose un fuerte incremento del endeudamiento con las instituciones financieras nacionales y privadas, que en términos porcentuales llegó al 369,8% (Cuadros 17 y 18).

En cuanto al destino de los fondos obtenidos en el 2000 (1259,3 millones de pesos) se tiene que las operaciones de tipo financiero absorbieron el 70,8%, mientras que las operaciones orientadas a la inversión llegaron al 28,7%, el resto 0,5% corresponde a Pasivo Consolidado (ley 8250).

A los efectos de ver con más detalle la naturaleza de las modificaciones se comparan las estructuras porcentuales existentes en los extremos del período considerado (fines de 1996 y fines de 2000). Para ello se toman el ítem más importantes que componen la deuda pública consolidada. En términos desagregados se tiene que:

a) el endeudamiento en Certificados de Cancelación (Cecor) a fines de 1996 representó el 63,1% del total de Deuda Pública Consolidada mientras que a fines de 2000 representó sólo el 0,8%. La deuda en Cecor pasó de 591,0 millones de pesos a 10,1 millones de pesos. Esta reducción de 580,9 millones de pesos de la deuda en Cecor se debió al canje que se hizo entre 1997 y 1998 con endeudamiento con el sistema financiero, tal como se muestra en los puntos siguientes.

b) la deuda de la Provincia con los bancos nacionales y privados (excluido el Banco de Córdoba) llegó a 713,3 millones de pesos, que en términos de porcentajes representó el 56,6% del total (a fines de diciembre de 1996 la participación relativa había sido del 0,3%), con un crecimiento entre fines de 1996 y el último día del año 2000 del 21515,2%. En el ejercicio fiscal del 2000 creció un 14,6%. La deuda con los bancos se concentra en las siguientes instituciones: Banco de Galicia (237,3 millones

de pesos), Banco Río de la Plata (199,8 millones de pesos), Banco Francés (113,3 millones de pesos), Banco Bisel (60,0 millones de pesos), Banco del Lavoro (48,0 millones de pesos), Banco Ciudad de Buenos Aires (35,0 millones de pesos) y Banco Credicoop (20,0 millones de pesos);

c) la deuda con el Banco de la Provincia de Córdoba con un total de 153,4 millones de pesos representó en 2000 el 12,2% del total, con una caída del 15,3% con relación a fines de diciembre de 1996 (al concluir el año 1996 el endeudamiento con el Banco de la Provincia de Córdoba ocupaba el segundo puesto en orden de importancia con el 19,3% del total). En tanto en el último ejercicio registró una contracción del 1,3%;

d) la deuda con organismos internacionales a fines del 2000 llegó a los 139,8 millones de pesos con un peso relativo del 11,1% y una suba en el período del 129,2%. La expansión en el último año fue del 20,6%. La misma está compuesta por deudas contraídas con el BID y con el BIRF (la participación que tenía a fines de 1996 era del 6,5%).

e) la deuda con otros bancos extranjeros pasó de 16,8 millones de pesos a fines de 1996 a 166,7 millones de pesos al concluir el año 2000. En términos porcentuales representó un incremento del 892,3%, mientras que en el último año registró una expansión del 268,0%. Esto hizo que la participación relativa que en 1996 era del 1,8% pasase al 13,2% en el 2000.

En el período 1996/99 la expansión de la deuda pública consolidada fue pequeña (con un crecimiento anual promedio del 2,9%), donde la característica distintiva fue la sustitución del endeudamiento en Cecor por deuda con el sistema financiero (años 1997 y 1998). La operación de canje en principio no fue onerosa para la Provincia dado que la tasa de interés que ofrecían los Cecor era relativamente alta (cabe recordar que el modo elegido para inducir a la población a que los aceptasen había sido dar un alto rendimiento), y además la sustitución le produjo una mejora en la estructura de vencimientos (la fecha de rescate de los Certificados de Cancelación de Deuda estaba muy próxima y no se contaba con recursos genuinos como para cumplir con las obligaciones emergentes). Las dificultades de cubrir erogaciones con recursos genuinos obligó a la nueva Administración a que en el 2000 se tomaran créditos con el sistema financiero extranjero y con organismos

internacionales por un monto neto de 145,2 millones de pesos (90,1% de crecimiento anual). Esta fuerte expansión de la deuda neta se dio en un contexto de altas tasas de interés complicando aún más la situación financiera de la provincia.

Los principales indicadores de la deuda de la Provincia de Córdoba

En el Cuadro 19 se presentan los principales indicadores de la deuda de la Administración General. En el se aprecia como en el año 2000 se empeoraron todos los indicadores. La deuda total por persona se ubicó en 501 pesos con un incremento del 13,8% con respecto al año anterior mientras que el cociente deuda total / Producto Bruto Interno local se ubicó en el 7,7% (en 1999 había sido de 6,7%, en este mismo año en la provincia de Buenos Aires fue del 3,1% y en Santa Fe del 5,5%).

La relación deuda total / ingresos totales paso del 57,6% en 1999 al 65,5% en 2000 convirtiéndose en el valor más alto de la década de los noventa (se recomienda que este coeficiente se encuentre en un nivel inferior al 55,0%, en 1999 en Santa Fe fue del 44,5%). Por último, el cociente entre intereses / deuda total arrojó un valor del 6,0% mientras que en el año previo había sido del 9,2%. La cantidad de intereses declarada por las actuales Autoridades no guarda conexión con la realidad financiera por la que atravesó la provincia durante el año 2000 donde se pagaron tasas de interés bastante más elevadas de la que surge del mencionado cociente. A modo de ejemplo, si se hubiese registrado el mismo coeficiente observado en el año 1999 (9,2%), el monto de intereses debería haber sido igual a 144 millones de pesos (50 millones de pesos por encima del contabilizado).

### **Las obligaciones exigibles y las contingentes**

Un aspecto novedoso que trajo la Cuenta de Inversión de 1999, y que no se repitió en la presentación correspondiente al ejercicio 2000, fue la aparición de información acerca del monto de la deuda del Estado Provincial. La misma comprende la Deuda Pública consolidada, las Obligaciones del Tesoro, las Obligaciones a verificar y las Obligaciones contingentes, cuya suma total al 31 de diciembre de 1999 llegó a los 3.158,7 millones de pesos (Cuadro 20). Las cifras allí vertidas provienen de dos auditorías efectuadas a las cuentas de la Provincia

realizadas por la Auditoría General de la Nación y por Coopers & Librand y Harteneck-López y Asociados. Los resultados de sendas auditorías fueron cuestionados por la anterior gestión y no se dieron a publicidad dichos informes, no obstante el Gobierno actual destaca la coincidencia entre ambas en lo que hace a los tres primeros grandes ítem del Cuadro 20. A continuación se efectúan algunas consideraciones en torno a cada una de los rubros integrantes:

a.- La Deuda Pública consolidada con un valor de 1022,0 millones de pesos representa el 32,4 % del total de Obligaciones.

b.- Las Obligaciones del Tesoro con un monto de 331,1 millones de pesos contribuyeron en un 10,5 % al total de deuda. Este monto surge de tomar la diferencia entre lo ordenado a pagar y lo pagado correspondiente a los Residuos Pasivos de 1998 y los montos propios del ejercicio. Las Obligaciones del Tesoro que surgen de los Residuos Pasivos de 1998 suman 17,8 millones de pesos, mientras que para el ejercicio 1999 estas alcanzaron los 310,2 millones de pesos (Cuadro 2). La suma entre ambos conceptos da 328,0 millones de pesos, cifra que difiere en 3,1 millones de pesos con la que aparece en el Cuadro 2. La diferencia posiblemente se encuentra en el hecho de que existen 5,2 millones de pesos pendientes de imputar.

c.- Las Obligaciones a verificar explican el 30,5% del total exigible y contingente, con un monto de 964,4 millones de pesos. El principal acreedor es la Caja de Jubilaciones con un monto de 770,5 millones de pesos (este monto corresponde a los importes reclamados por la Caja en concepto de aportes y retenciones no depositadas y de intereses no pagados por el Poder Ejecutivo; los mismos se encuentran sujetos a verificación). La deuda con el Instituto Provincial de Atención Médica es comparativamente bastante más pequeña que la anterior, llegando a 118,4 millones de pesos y por último al Banco de la Provincia de Córdoba se le adeuda 75,5 millones de pesos (no son los mismos que aparecen en el rubro Deuda Pública consolidada; aquí se incluyen rubros de naturaleza muy diversa tales como: alquileres no pagados de edificios usados por la Legislatura Provincial, contratos de permuta, saldos en cuentas corrientes, deuda por activos utilizados en compensación de acuerdos entre la Nación y la Provincia y cartera por cesión de impuesto inmobiliario).

Una auditoría interna realizada por la Contaduría General de la Provincia en el 2000 determinó que: 1) la deuda con la Caja de Jubilaciones era de 181,3 millones de pesos (589,2 millones de pesos menor que lo estimado con anterioridad) y 2) la

deuda reconocida al IPAM era de 21,0 millones de pesos (97,4 millones de pesos menor que la estimada en la auditoria previa).

d.- Las Obligaciones contingentes suman 841,2 millones de pesos y representan el 26,6% del total exigible y contingente. Los rubros más importantes son: Juicios contra la Provincia por un monto de 332,1 millones de pesos, Fondo Fiduciario por 286,2 millones de pesos y Garantías al Banco de la Provincia de Córdoba por 174,4 millones de pesos.

El monto correspondiente a Juicios contra la Provincia surge de estimaciones efectuadas por la Procuración del Tesoro donde el monto determinado llegó a los 474,4 millones de pesos, de los cuales se tomó como muy razonable de concretarse el 70,0% (que corresponde al valor que aparece en el Cuadro 20). El Fondo Fiduciario se constituyó con créditos categorizados 4, 5 y 6 pertenecientes al Banco de la Provincia de Córdoba y al liquidado Banco Social (Decreto 332/98 del 27 de marzo de 1998). La probabilidad de cobro de dichos efectos es bastante reducida. La emisión original fue de 295,0 millones de pesos habiéndose amortizado a esa fecha 8,8 millones de pesos. La Provincia acorde al mencionado Decreto garantiza la emisión de Títulos de la Deuda con la afectación de los recursos que provienen de la Coparticipación Nacional de Impuestos.

Las Garantías otorgadas fueron dadas en virtud de las facultades que la ley de Presupuesto anual 1999 N° 8826 a través del artículo 16 le otorgó al Poder Ejecutivo Provincial (para ello se afectaron recursos del Tesoro Provincial provenientes de la Coparticipación Federal de impuestos).

Mientras que las garantías a los Municipios y Comunas se corresponden con convenios de préstamo de éstos con organismos internacionales y de la Nación para la realización de programas de agua potable y saneamiento.

## **Conclusiones**

La Cuenta de Inversión es uno de los instrumentos más importantes de información que brinda el gobierno a los ciudadanos donde muestra los resultados de su gestión económica financiera para que los mismos sean evaluados por la ciudadanía de Córdoba. Por ende no parece razonable de que el Poder Ejecutivo de la Provincia presente sus informes en forma inadecuada o que modifique en forma



arbitraria los criterios de contabilidad previstos en las leyes locales; y que además utilice como argumento para justificar su proceder evitar interpretaciones erróneas por parte de los usuarios. Justificativos de esta naturaleza se vienen utilizando con demasiada frecuencia en la actual Administración del Gobierno de la Provincia.

Por otro lado, el análisis de la Cuenta de Inversión muestra que la situación financiera de la Provincia de Córdoba es delicada y requiere de medidas tendientes a incrementar la productividad media en la prestación de los servicios del estado y de ese modo generar excedentes que le permitan resolver la restricción que genera la deuda, evitando transferir problemas a las generaciones futuras. Lograr cuentas fiscales sustentables debe ser una prioridad en cualquier gobierno. Los indicadores relativos a la deuda no son favorables para la provincia y los niveles de endeudamiento del 2000 fueron los más elevados de los últimos cinco años y no hay señales de que se ha revertido la tendencia.

### **Bibliografía**

Argentina: “Compromiso Federal”. Diciembre 1999.

Argentina: “Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal”. Noviembre de 2000.

Banco Mundial: “Argentina. Finanzas Provinciales: Temas sobre Federalismo Fiscal” 1995.

Banco Mundial: “Argentina. Córdoba – Public Sector Assessment: Proposals for Reform”. 1996.

Barro, R.: “Are Government Bonds Net Wealth?” En Money, Expectations, and Business Cycles. Academic Press. 1981.

Barro, R.: “On the Determination of the Public Debt?” En Money, Expectations, and Business Cycles. Academic Press. 1981.

Cuenta de Inversión, Gobierno de la Provincia de Córdoba. Varios años.

Dillingen W. and Webb S.: “Fiscal Management in Federal Democracies: Argentina and Brazil”. Banco Mundial. 1999.

Informe Económico, Ministerio de Economía de la Nación. Argentina. Año 2000.

Presupuesto General Provincia de Córdoba. Trámite Parlamentario. Varios años.

Swoboda, Carlos: "Relación Provincias Nación: Los Acuerdos Federales". Revista del Banco de la Provincia de Córdoba. Nº 79. Octubre-Diciembre 1995.

Swoboda, Carlos: "El Ajuste Fiscal de 1995 en la Provincia de Córdoba". Trabajo publicado en Ponencias. VII Jornadas de Investigación y Trabajo Científico y Técnico. 1998.